

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2015

CAPITULO 2. DOCTORADO NACIONAL

LIBREDADES

Profesionales del departamento de Boyacá que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Tengan admisión a un programa de doctorado en una universidad colombiana (Admitido).
- b. Sin admisión y con interés de adelantar un programa de doctorado en una universidad colombiana (Sin admisión).

2. REQUISITOS MÍNIMOS

1. Haber nacido en el departamento de Boyacá o haber culminado sus estudios de pregrado en una Institución de Educación Superior radicada o con domicilio en el Departamento de Boyacá. Para acreditar este requisito se debe anexar:
 - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
 - En caso de no haber nacido en el departamento de Boyacá, fotocopia del diploma o acta de grado del pregrado.
2. Tener título profesional obtenido en una universidad con registro calificado: título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
3. Certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5, así como las notas obtenidas en cada una de las asignaturas. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.
4. Presentar una propuesta de investigación: la propuesta se trata de un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de doctorado. La propuesta deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de los presentes términos.
5. Adjuntar dos (2) cartas de referencia académica, investigativa o laboral confidenciales, que den cuenta de sus competencias. Lo anterior, según formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1.

Se entiende por confidencial el hecho que las cartas de referencia no pueden ser conocidas por el aspirante, a menos que la persona que la emite lo autorice. Estos documentos deberán ser remitidos al correo convocatoriaboyaca2015@colciencias.gov.co, por la persona que la otorga, desde su cuenta de correo institucional, con el asunto: Carta de referencia doctorado_nombre completo del aspirante_número de identificación del aspirante.

El aspirante deberá adjuntar como soporte en el aplicativo de postulación, una comunicación en la que relacione el nombre de las personas que le otorgarán las cartas de referencia y sus cuentas de correo institucional. Es responsabilidad de cada aspirante, asegurarse que las cartas de referencia sean remitidas antes de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

- 6 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros).

Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.

7. Carta firmada autorizando el uso y almacenamiento de datos personales, Anexo 2.

Otros requisitos

1. Si cuenta con respaldo para el desarrollo y la aplicación de la propuesta de investigación. Anexar carta emitida por una empresa privada, asociación, gremio de la producción u ONG que tenga mínimo dos años de creada y radicada o domiciliada en el Departamento de Boyacá. Anexo 3.
2. Si cuenta con título de maestría. Anexar fotocopia del título o acta de grado. En caso de haber realizado los estudios de maestría en el exterior, deberá contar con título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.

Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que su aplicación sea evaluada. En caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.
- Toda propuesta de investigación que no se ajuste a la temática planteada en la presente convocatoria,

así cumpla con la totalidad de los requerimientos estipulados, no continuará con las etapas posteriores del proceso.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

1. Tener título de Doctorado.
2. Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$12.990.000.000), provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento de Boyacá por el OCAD de CTeI para el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)".

El Departamento de Boyacá financiará a través de COLCIENCIAS estudios de doctorado **a partir del primer semestre de 2016**, bajo la figura de crédito educativo condonable, orientados al desarrollo de propuestas de investigación aplicada que promuevan el desarrollo de los sectores productivos estratégicos del Departamento, a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de hasta CUATRO (4) años y por un monto máximo de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$259.800.000).

Se financiarán los siguientes rubros:

- Matrícula: La suma establecida por la Universidad
- Apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación presentada: Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$ 50.000.000 m/cte).
- Sostenimiento mensual: Hasta TRES MILLONES DE PESOS m/cte (\$ 3.000.000 m/cte).
- Pasantía Internacional (Pasajes): Hasta CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte (\$4.000.000)
- Pasantía Internacional (Seguro Médico): Hasta DOS MILLONES DE PESOS m/cte (\$2.000.000)

- Publicación de un artículo científico en revista indexada: Hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$3.800.000)** por una vez.

Los beneficiarios deberán iniciar los estudios financiados máximo en el segundo semestre de 2016.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación de Boyacá y COLCIENCIAS financiará programas de doctorado que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 4 de los presentes términos.
2. Para el caso de formación doctoral, COLCIENCIAS reconocerá como programa de doctorado aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy-PhD o programas nivel 6 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
3. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Boyacá ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
4. Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador académico y financiero a la universidad.
5. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento, gastos de publicación del artículo científico y pasantía serán girados directamente al beneficiario por el operador académico y financiero.
6. El manejo de los recursos para el apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación se regirá por el "**Reglamento de Manejo de Recursos para Investigación en el marco de Convocatorias de Formación de Capital Humano**".

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Presentar una propuesta de investigación aplicada al desarrollo de los sectores estratégicos productivos del departamento de Boyacá señalados en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Área estratégica y línea de investigación en la que se enmarca la propuesta a partir de lo establecido en el anexo 1.
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de Investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Notas:

La propuesta de investigación deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 5ª Ed).

7. ANEXOS

- Anexo 1. Referencias académicas o laborales
- Anexo 2. Autorización de uso y almacenamiento de datos personales.
- Anexo 3. Carta de respaldo para el desarrollo y la aplicación del proyecto de investigación.
- Anexo 4. Reglamento de Condonación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2013

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 1 - FORMATO DE REFERENCIA ACADÉMICA O LABORAL

Ciudad y fecha
Señores
COLCIENCIAS
Convocatoria número
Ciudad

Asunto: Referencia (Académica o Laboral) de (Nombre completo y número de identificación del aspirante)

Esta carta de referencia debe ser diligenciada y debidamente firmada por un profesor del aspirante, o por quien haya supervisado su trabajo académico, de investigación o laboral.

1. ¿Hace cuánto tiempo conoce al aspirante?: _____

2. Lo ha conocido como (marque con una X)

SU PROFESOR

SU EMPLEADOR

SU ASESOR DE
INVESTIGACIÓN

OTROS

especifique: _____

3. Por favor haga una evaluación precisa del aspirante, especialmente con relación a la opinión que tiene acerca del cumplimiento de sus obligaciones, sus fortalezas y debilidades (en caso de presentarse), su capacidad para realizar y terminar el Programa de Estudios al que aspira, así como otros aspectos importantes que considere se deben destacar (máximo 2 párrafos letra Arial 12 interlineado sencillo o 300 palabras):

4. ¿Cómo clasificaría al aspirante en comparación con otros estudiantes que haya conocido durante su carrera profesional? (marque con una X)

	EXCELENTE	MUY BUENO	PROMEDIO	INFERIOR AL PROMEDIO
HABILIDADES INTELECTUALES				
HÁBITOS DE TRABAJO O ESTUDIO				
MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO O LOS ESTUDIOS				
POTENCIAL DE CONTRIBUIR EN EL ÁREA DE INTERÉS PROFESIONAL				
INICIATIVA Y RECURSIVIDAD				
ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS				
CUALIDADES DE LIDERAZGO				

5. De acuerdo con el conocimiento de las capacidades del aspirante enunciadas anteriormente, en cuál de los siguientes porcentajes lo clasificaría? (marque con una X)

100%	90%	80%	70%	menor a 69

MUY BUENO

BUENO

REGULAR

Kra. 7B Bis # 132-29 · PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 · Línea gratuita nacional: 018000914446 · Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

6. En su opinión, ¿qué importancia tiene el Programa de estudios que realizará el aspirante, para el desarrollo científico, tecnológico y social del país? (máximo 1 párrafo letra Arial 12 interlineado sencillo o 150 palabras):

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DA LA REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN

ENTIDAD DONDE TRABAJA

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Nota: Esta carta es confidencial. Por lo cual deberá remitirse directamente al correo convocatoriaboyaca2015@colciencias.gov.co, por la persona que la otorga, desde su cuenta de correo institucional, con el asunto: Carta de referencia doctorado_nombre completo del aspirante_número de identificación del aspirante

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE
BOYACÁ - 2015

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 2 - AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuidad y fecha

Señores

COLCIENCIAS

Convocatoria número

Ciudad

Asunto: Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se autoriza al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados de notas, etc.

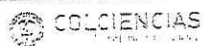
Los datos serán utilizados para: la misión institucional establecida en la ley 1286 de 2009, como ente rector de la Ciencia Tecnología e innovación en Colombia.

Atentamente,

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(IDENTIFICACIÓN)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2015

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 3 - CARTA DE RESPALDO PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad y fecha
Señores
COLCIENCIAS
Convocatoria número
Ciudad

Asunto: Carta de respaldo para el desarrollo y la aplicación del proyecto de investigación

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número (Número de identificación), como Representante de (NOMBRE DE LA empresa privada, asociación u ONG) NIT (Nit de la empresa privada, asociación u ONG) Y/O cédula de ciudadanía del representante legal, doy respaldo institucional para el desarrollo y la aplicación de la propuesta de investigación denominada _____ a _____ identificado con CC _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
CC
NOMBRE DE LA ENTIDAD
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2015

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 4 – REGLAMENTO DE CONDONACION

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de 48 meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del plan de financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de Doctorado puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un 30% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de Doctorado y obtención del título correspondiente.
 - Vinculación Activa a un grupo de investigación del Departamento de Boyacá durante el tiempo de realización de los estudios y durante el tiempo de permanencia en el país vinculado a una entidad del SNCTI, y/o al sector empresarial colombiano, posterior a la fecha de culminación de los estudios, el cual es exigido en el presente reglamento.

Es indispensable el cumplimiento de los requisitos anteriores para tener derecho a la condonación, bajo cualquiera de las modalidades mencionadas en este reglamento.

2. Para la condonación del 70% restante, El beneficiario del crédito educativo deberá permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTI y/o al sector empresarial colombiano en el área estratégica donde adelantó la propuesta de investigación aplicada, desarrollando actividades calificadas de CTel en beneficio del departamento de Boyacá por un período igual al de estudios. Las actividades mencionadas anteriormente se encuentran descritas en las modalidades de condonación y deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente están sujetas de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

Contarán para efectos de la condonación: (i) los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatoria 693 de 2014), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado, aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención de la candidatura a doctor y, (ii) las actividades de CTel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado que se realicen con posterioridad a la obtención del título de doctor.

Las modalidades de condonación son:

1. INSERCIÓN LABORAL AL SECTOR EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DONDE SE ADELANTÓ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADO

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel para una empresa privada, asociación u ONG, con mínimo dos años de creada y radicada en el Departamento de Boyacá:

- a. Realizar investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en los sectores priorizados como estratégicos para el departamento de Boyacá en la presente convocatoria.
- b. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector productivo del departamento de Boyacá.
- c. Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial aplicados al sector productivo del departamento de Boyacá.
- d. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D) en cualquiera de los enclaves productivos del Parque Científico-Tecnológico y de Innovación del Departamento de Boyacá
- e. Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología aplicados al sector productivo del departamento de Boyacá.

2. MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DONDE SE ADELANTÓ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADO

Esta modalidad contempla las actividades de CTel para la creación de empresas o unidades de negocio de base tecnológica:

- a. Tener un proyecto elegible o financiado resultante de las convocatorias de COLCIENCIAS para la creación de empresa de base tecnológica en el Departamento de Boyacá.
- b. Constituir y poner en marcha en el Departamento de Boyacá, una empresa o unidad de negocio de base tecnológica.
- c. Creación de una empresa de carácter SPIN OFF en el Departamento de Boyacá.

3. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN O APROPIACIÓN DE CTel DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DONDE SE ADELANTÓ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADO

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

- a. Liderar la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTel dentro del Departamento de Boyacá.
- b. Publicar tres (3) artículos en revistas categorizadas u homologadas en A1 (Issuu y Scopus) por COLCIENCIAS en coautoría con investigadores colombianos. (Diferentes a los productos y resultados de la propuesta de investigación presentada en la presente convocatoria)
- c. Generar productos de nuevo conocimiento derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en el Departamento de Boyacá. (Diferentes a los productos y resultados de la propuesta de investigación presentada en la presente convocatoria)
- d. Participación en actividades de CTel por un período mínimo de dos (2) años, encaminadas al fortalecimiento de cualquiera de los enclaves productivos del Parque Científico-Tecnológico y de Innovación del Departamento de Boyacá

Las condiciones para la condonación son:

1. Definir la modalidad de condonación.
2. Realizar como mínimo dos (2) actividades de la modalidad escogida, excepto en la modalidad "Emprendimiento de base tecnológica" de la cual tendrá que desarrollar solamente una.
3. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación de cada Beneficiario, éste deberá:

1. Remitir mediante correo a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos incluyendo los de la modalidad de condonación escogida y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de

condonación.

COLCIENCIAS convocará periódicamente los comités de condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- 2) No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- 3) Haber obtenido una condonación parcial.
- 4) Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- 5) Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este periodo pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses

en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el operador entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.